

Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.*

Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Vanesa Gil Prados al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 19 de marzo de 2009 del menor A. G. P. expediente núm. 352-2008-00003436 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento temporal en familia extensa que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Vanesa Gil Prados al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento temporal en familia extensa de fecha 19 de marzo de 2009 del menor A. G. P. expediente núm. 352-2008-00003436 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Vanesa Gil Prados al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 19 de marzo por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor A. G. P., expediente núm. 352-08-3436.

Málaga, 19 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del convenio regulador de guarda que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Isidoro Heredia Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de convenio regulador de guarda de fecha 19 de marzo de 2009 del menor P.A.H.C. expediente núm. 352-09-0595-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y 55. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Carmen Lucía Gómez Navas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el